

pesetas, equivalente al 19,60 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.408.262,18 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.956.242,80 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 1.146.263,90 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 4.809.978,87 pesetas para el año 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 8.199.547,40 pesetas distribuidas en dos anualidades: 1.250.875,87 pesetas con cargo al número 18.04/611 del presupuesto de gastos vigente y 4.948.671,53 pesetas con cargo al presupuesto de 1969.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 740.825,21 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 296.330,08 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 444.495,13 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras adicionales de terminación del ala Norte-Sur del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid.*

Visto el proyecto de obras adicionales de terminación del ala Norte-Sur del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid, formulado por el Arquitecto don Miguel de los Santos, por un importe total de 84.040.466,22 pesetas;

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de octubre actual ha acordado, después del cumplimiento de los trámites reglamentarios, lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto de obras adicionales de terminación del pabellón Norte-Sur del Hospital Clínico, en la Facultad de Medicina de Madrid, por un importe total de pesetas 84.040.466,22, que se distribuye en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material ... ..	75.227.335,87
15 por 100 beneficio industrial ... ..	11.284.100,38
Pluses ... ..	2.270.849,63
Importe de contrata ... ..	88.782.285,88
7,10 por 100 baja de subasta ... ..	7.074.243,20
Líquido de contrata ... ..	81.708.042,68
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 100, con deducción del 47 por 100, en cumplimiento del Decreto de 7 de junio de 1933 ...	897.085,98
Idem, id., por dirección de obra ... ..	897.085,98
Idem, id., de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección ... ..	538.251,58
Total ... ..	84.040.466,22

Segundo.—Que el importe total citado anteriormente no impute al crédito número 18.03.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio con la siguiente distribución: con cargo al ejercicio de 1968 la totalidad de su importe.

Tercero.—Que las obras se adjudiquen a la misma Empresa constructora que realiza las del proyecto primitivo «Dragados y Construcciones, S. A.», en las mismas condiciones y con idéntica baja, por su importe líquido de contrata de 81.708.043 pesetas.

Cuarto.—Que se conceda un plazo de treinta días, para que el adjudicatario consigne en la Caja General de Depósitos, la fianza reglamentaria por un importe de 3.551.291,43 pesetas y se otorgue la escritura pública correspondiente.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso nacional para la adjudicación de un piano «Förster», convocado por Orden de 27 de febrero de 1968.*

Terminado el plazo de admisión al concurso nacional para la adjudicación de un piano «Förster», convocado por Orden ministerial de 27 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al mismo:

Bilbao Iturburu, doña Pilar.  
Cano Revilla, doña Almudena.  
Ramírez Guerrero, doña Lourdes.  
Sanchis Pico, doña Trinidad; y  
Vázquez del Fresno, don Luis.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección de Enseñanza de Música, Danza y Arte Escénico, Mariano Lopez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.757. «Flor de las Matas». Cuarzo. 35. Santa María de Mar-

torellas de Arriba y San Fausto de Capcentellas.

3.762 «Can Fanosa». Cuarzita. 20. Martorellas y Montornés del Vallés.

3.777. «Virginia». Cuarzo. 145. Castellbisbal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Barcelona, 21 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 788. Nombre, «Inmaculada». Mineral, sillimanita. Hectáreas, 150. Término municipal, Cerezo de Abajo y Cerezo de Arriba.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Delegación Provincial de diez a trece treinta horas.

Segovia, 27 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Arturo Ruiz Falco.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público haber sido otorgados cinco permisos de investigación minera.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

7.016. «Paquito». Barita. 45. Navas de la Concepción.

7.017. «San Fernando». Cobre. 25. Guadalcanal.

7.025. «Ampliación a San Juan». Barita. 21. Alanís de la Sierra.

7.023. «Val». Hierro. 32. El Madroño.

7.020. «Morón». Cloruro sódico. 52.973. Morón de la Frontera, Puebla de Cazalla, Pruna, Montellano y Coripe (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 22 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, E. Cañedo Argüelles

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con domicilio en Montijo, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 1.536 metros de longitud, que arranca de la casona Presa de Montijo y termina en un centro de transformación de 500 KVA. y relación 15.000/360-220 V., situado en la estación elevadora «A» del sector de Montijo, a cuyo servicio se destina.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 11 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.191-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 7 de noviembre de 1968 sobre concesión a la firma «Guillem, Serralta y Valero, S. L.», del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polietileno, alta presión, por exportaciones de juguetes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Guillem, Serralta y Valero, S. L.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de polietileno, alta presión, como reposición por exportaciones, previamente realizadas de juguetes,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Guillem, Serralta y Valero, S. L.», con domicilio en Ibi (Alicante), Teniente Pérez Pascual, 11, la importación con franquicia arancelaria de polietileno, alta presión, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de juguetes.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de polietileno contenido en los juguetes exportados podrán importarse con franquicia arancelaria ciento tres kilogramos de dicho polietileno.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 3 por 100 de la materia prima importada. No existen subproductos aprovechables.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 11 de junio de 1968 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 6 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo número 559, interpuesto contra Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1965 por «Galbán Lobo (España). Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 559, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Galbán Lobo (España), S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1965, sobre abono de cantidad, se ha dictado con fecha 6 de junio de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Galbán Lobo (España), Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Comercio de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, en la parte en que ésta niega el total importe de los gastos bancarios satisfechos por retraso de la Administración en el pago de los valores dimanantes del contrato de suministro de cinco mil toneladas de azúcar de importación de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos que tal resolución, y en la parte dicha, no es conforme a derecho, debiendo, en consecuencia, abonar la Administración a la Entidad recurrente la diferencia pendiente de ciento veintiséis mil ochocientos veintiuna pesetas con ochenta y cinco céntimos por concepto de global indemnización de referidos gastos bancarios; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.